

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**11804** *Anuncio de la Notaría de Don Jerónimo Parra Arcas sobre subasta notarial.*

Jerónimo Parra Arcas, Notario de Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Almería,

Hago constar: Que en esta Notaría, sita en calle Francia, número 2, esquina Avenida del Mediterráneo, local-bajo, Código Postal 04009, Almería, se lleva a cabo venta extrajudicial por medio de subasta, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, de la siguientes fincas hipotecadas:

1.- Descripción.- Urbana.- Vivienda número 18, en la tercera planta alta, señalada con el número diecinueve de los elementos individuales de edificio en Huercal de Almería, adosado parcialmente, por uno de los laterales, sita en la Parcela E-3-a, situada dentro del ámbito del Sector IV, Polígono E, de las Normas Subsidiarias, denominado Villa Inés, de Huercal de Almería; con una superficie construida con inclusión de su parte proporcional de zonas comunes de noventa y ocho metros con trece decímetros cuadrados, y útil de setenta y un metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados.

Se compone de vestíbulo, desde el que se accede al salón estar-comedor a la cocina y al pasillo distribuidor, desde este pasillo se accede al aseo, baño completo y a tres dormitorios.

Linda: Norte, aparcamientos de la calle Río Tajo; Sur, vivienda 23 de la tercera planta alta; Este, vivienda 19 de la tercera planta alta y galería; y Oeste, zona verde o ensanche común que comparte con la parcela E-3-b.

Cuota: 4,355 por ciento.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Almería número 3, tomo 2.169, libro 160 de Huercal de Almería, folio 180, finca 10.614.

2.- Descripción.- Urbana.- Cuatro con setenta y cinco partes indivisas de las cien en que se considera dividido el local, destinado a plazas de aparcamiento, sito en planta sótano de la edificación sita en la parcela E-3-a del Sector IV, Polígono E de las Normas Subsidiarias, denominado Villa Inés, de Huercal de Almería; que da derecho al uso exclusivo de la plaza de garaje diecinueve, con una superficie construida, incluyendo su participación en elementos comunes, de veinte metros, con treinta y siete decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de once metros, con setenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: Norte, aparcamientos que la separan de la calle Río Tajo; Sur, zona de rodadura y maniobra; Este, plaza de garaje número 18; y Oeste, plaza de garaje número 20.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Almería número 3, tomo 2.022, libro 134 de Huercal de Almería, folio 82, finca 10.596/19.

Las bases de la subasta son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en la Notaría sita en Calle Francia, número 2, esquina Avenida del Mediterráneo, local-bajo, Código Postal 04009, Almería, el próximo día veinticinco de mayo de dos mil doce, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de doscientos treinta mil seiscientos noventa y siete euros con veinticinco céntimos para la vivienda descrita al número uno, y once mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cuarenta y un céntimos a la participación indivisa descrita al número dos.

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 0030 3233 57 0000376271, oficina de Almería, sita en Avenida del Mediterráneo, sin número.

3.- La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría, de lunes a viernes de las diez a las catorce horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

4. - La subasta se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Almería, 3 de abril de 2012.- El Notario.

ID: A120021434-1